

## INFORME SOBRE DEFENSA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI-JURÍDICO PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA



En el año 2021, se formuló la política de prevención del daño antijurídico de la vigencia 2022 y 2023, estableciéndose dentro del plan de acción que la implementación de la misma, se llevará a cabo en el tercer y cuarto trimestre del año 2022.

En este orden, la secretaria técnica del comité de conciliación, quien también es la responsable del proceso de Gestión Jurídica de la entidad, socializó el documento instructivo sobre los diferentes tipos de vinculación de los servidores públicos, del cual mostró evidencia de comunicación por correo electrónico institucional del día 16 de agosto del 2022, a los diferentes procesos vinculados a la selección del personal de la entidad. Además, reportó la publicación en la página institucional, lo cual se puede verificar por medio del siguiente URL: [URL:https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/Instructivo\\_sobre\\_los\\_diferentes\\_tipos\\_de\\_vinculacion\\_legal\\_de\\_los\\_S.P.pdf](https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/Instructivo_sobre_los_diferentes_tipos_de_vinculacion_legal_de_los_S.P.pdf). Finalmente, evidenció el reporte que realizó ante la ANDJE, con el respectivo diligenciamiento del aplicativo Ekogui.

Seguido a esto, la secretaria técnica cumplió con el 50% restante de lo contemplado en el plan de acción de la respectiva política de prevención del daño, toda vez que el día 24 de noviembre del 2022, se publicó en la página institucional el documento que señala los LINEAMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP, el cual puede ser consultado mediante la siguiente URL: [https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/lineamiento\\_juridiccion\\_coactiva.pdf](https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/lineamiento_juridiccion_coactiva.pdf).



En consecuencia, en el Infotep San Juan se ha cumplido con el 100% del plan de acción formulado dentro de la política de prevención del daño antijurídico de las vigencias 2022 y 2023, así mismo, se hizo el respectivo reporte ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y se actualizó dicha información en el aplicativo Ekogui

Que se procede a evidenciar el seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico reportado en el Ekogui el día 09 de diciembre del año 2022 así:

**Estado de la PPDA:**

EN SEGUIMIENTO

**Entidad:**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION  
TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL  
CESAR**Información general de la PPDA**

---

**Vigencia de la política:** 2022-2023**Forma de divulgación de la PPDA:** CORREO ELECTRONICO**Área responsable:** Oficina Jurídica**Fecha de la formulación:** 2021-11-29**Usuario que realizó la formulación:** ELIZABETH MARIA MENDOZA MENDOZA**Fecha aprobación:** 2021-12-06**Usuario que realizó la aprobación:** JOSE MANUEL NIEVES RODRIGUEZ**Información general del Plan de acción**

---

**Insumo:** LITIOGISIDAD**Causa:** INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN  
TITULO VALOR

- Justificación** La entidad cuenta con tres demandas ejecutivas, cuyos demandantes son la Empresa A3 S.A.S. y dos personas naturales ALVARO JOSE DIAZ Y JOSE VICTOR DELATOUR por valor de total de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$119.767.843), debido al incumplimiento por parte de la entidad en el pago de las actas contractuales, representadas en facturas como título ejecutivo; puesto que no se recaudó los recursos proveniente de la estampilla pro desarrollo fronterizo, de la cual es beneficiaria la entidad y la gobernación de la Guajira en su calidad de recaudadora de dicho impuesto omitió el giro de los recursos al Infotep, afectando el presupuesto de la Institución para cumplir sus obligaciones contractuales, en este caso fueron 4 actas contractuales que se cancelaron extemporáneamente generando demandas en contra de la entidad y causando los intereses de Ley
- Subcausa:** La institución presentó debilidades en el recaudo de los recursos de la estampilla Pro Desarrollo Fronterizo, de la cual es beneficiaria la entidad, generando un agotamiento de los recursos propios para responder a dichas obligaciones contractuales

### Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:	0 (0 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)
Número de procesos del periodo de análisis:	
Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis:	\$ 0.00



Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	Se expedirá Acto Administrativo que incluyan los lineamientos que regular la recaudación de los recursos de la entidad, que se encuentren amparados en título valor, por medio de los procesos de jurisdicción coactiva.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Actualización de los lineamientos que regulan la recaudación de los recursos de la entidad, que se encuentren amparados en título valor, por medio de los procesos de jurisdicción coactiva.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	ACTO ADMINISTRATIVO	Se formularán Lineamientos por medio de Acto Administrativo de carácter general (Resolución), donde se darán las orientaciones específicas para el cobro de obligaciones que se encuentren contenidas en títulos ejecutivos a favor de la entidad, por medio de	Acto Administrativo que regulará el proceso de jurisdicción coactiva de la entidad, incluyendo la normatividad que lo regula, determinando el proceso de cobro desde su inicio hasta su terminación, así mismo, señalando en cabeza de cual empleado se encuentra la función de funcionario ejecutor dentro del proceso, entre otras medias que reglamenten el proceso	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Acto Administrativo de actualización de los lineamientos para el cobro de carteras que contengan títulos ejecutivos en favor de la entidad, incluyendo nueva normatividad, realizando los cambios pertinentes que amerite el proceso,	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)



			procesos de jurisdicción coactiva.	permitiendo la recuperación de los recursos contenidos en títulos ejecutivos.							
--	--	--	------------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--

### Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

### Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Periodo implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	1	1	100	Se materializaron los lineamientos mediante el acto administrativo publicado el día 24 de noviembre del 2022, se publicó en la página institucional el documento que señala los LINEAMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP, el cual puede ser consultado mediante la siguiente URL: <a href="https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/lineamiento_juridiccion_coactiva.pdf">https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/lineamiento_juridiccion_coactiva.pdf</a> . Con esto se pretende que no configure la sub-causa registrada en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de las vigencias 2022 -	0		2022-12-09	2022-12-09



Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos arealizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	1	1	100	Se registra que el día el día 24 de noviembre del 2022, se publicó en la página institucional el documento que señala los LINEAMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP, el cual puede ser consultado mediante la siguiente URL: <a href="https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/lineamiento_juridiccion_coactiva.pdf">https://infotep.s3.us-east-2.amazonaws.com/filemanager/userfiles/normatividad/lineamiento_juridiccion_coactiva.pdf</a> . en cumplimiento del plan de acción diseñado dentro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de las vigencias 2022 -	0		2022-12-09	2022-12-09

Por otro lado, durante la vigencia 2022, desde la oficina jurídica se revisaron todas las cuentas de cobros radicadas en la oficina de contratación de la entidad y se brindó el visto bueno para la transferencia al área financiera, se revisaron y/o proyectaron 483 resoluciones, además se han contestado hasta el día de hoy 36 peticiones y solicitudes al interior de la entidad y se mantuvo asesoría constante a todos los procesos que lo requirieron. Así mismo, se revisaron los convenios interadministrativos asignados por la Vicerrectora Académica, que se suscribieron en el año 2022.

En lo que respecta a presentaciones de acciones de tutela, en la vigencia 2022 se presentaron 4 acciones de tutelas en contra de la entidad, y se presentó una acción de tutela en contra del fondo de pensiones porvenir. Todos los fallos fueron a favor del Infotep.

En lo atinente al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, presentado por la señora SANDRA LAURA BERMUDEZ, se informa que el 30 de noviembre del año 2021, el juez de primera instancia dictó fallo parcialmente en contra del INFOTEP, sin embargo se procedió dentro del término legal a presentar el



respectivo recurso de apelación a la sentencia, por lo tanto, a la fecha nos encontramos en la espera del fallo de segunda instancia.

Con respecto al proceso ejecutivo presentado por la empresa 3 A S.A.S, me permito informar por medio de Auto interlocutorio N° 0476 el Juez de conocimiento ordeno:

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo No. 44 001 33 40 003 2019 00024 00, promovido por la empresa A3 S.A.S contra la Instituto Nacional de Formación Técnico profesional – INFOTEP San Juan del Cesar, por cumplirse los presupuestos contemplados en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia ARCHÍVESE en la oportunidad legal el expediente, previas las respectivas anotaciones y verificación de que todo lo actuado esté registrado en el sistema SAMAI.

Con respecto al reporte de la información judicial en la plataforma ekogui, se ha realizado la debida actualización de los 3 procesos activos, junto con la respectiva provisión contable en el caso del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por la señora SANDRA BERMUDEZ.

Que cumpliendo con las obligaciones establecidas en el reglamento del comité de conciliación de la entidad, se han suscrito hasta la fecha 24 actas al interior del comité con el fin de atender de forma diligente la gestión del comité de conciliación y de esta manera garantizar el buen desempeño en la defensa jurídica de la entidad.

Por otro lado, me permito informar que en la presente anualidad, aunque se presentó una solicitud de conciliación por parte del funcionario Rubén Darío Brito, no fue necesario diligenciar en el aplicativo EKOGUI la información pre – judicial de la entidad. Toda vez, que la misma fue inmediatamente retirada por el solicitante ante la procuraduría. Así las cosas, fuimos notificados por parte del procurador del retiro de la misma.

Por último, teniendo en cuenta que dentro del contrato de prestación de servicio suscrito con la apoderada se estableció la obligación de capacitar en la página de la comunidad jurídica del conocimiento de la ANDJE, la señora Elizabeth



mendoza, presentó ante la vicerrectoría administrativa y los siguientes certificados.

- Defensa jurídica en tiempos virtuales
- Mensaje de datos como medio de prueba
- El uso de precedente judicial
- Procesal contencioso administrativo, hitos procesales y técnicas de defensa.
- Elementos procesales de la reparación directa
- Prueba pericial.

Atentamente,



**ELIZABETH MENDOZA MENDOZA**

Proceso de Gestión Jurídica.

